



## Castilla-La Mancha

### PROTOCOLO PARA LA LOCALIZACION DE PROPIETARIOS DE ANIMALES PERDIDOS EN CASTILLA-LA MANCHA IDENTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE

Este protocolo solo se aplicará en el caso de animales encontrados en Castilla-La Mancha. Si el abandono se produce en otra CCAA, debe ser ésta la que inicie el protocolo de localización y la declaración de abandono, con independencia de donde esté registrado el animal o viva su propietario.

1. Lectura del microchip del animal por veterinario, asociación protectora o agentes de la autoridad y consulta a la base de datos REIAC (<http://www.reiac.es>) de los datos públicos de nombre y el teléfono del propietario para contactar con él e informarle de que el animal ha sido localizado.
2. En caso de que no se consiga localizar al propietario o si, tras contactar con él, éste no quiera hacerse cargo del animal ni autorizar la cesión del mismo a la persona, entidad o protectora que lo tenga recogido:

a. **Si el animal está registrado en el Registro de Identificación Animal de Castilla-La Mancha:**

A través de la asociación protectora o veterinario identificador, se contactará con el Consejo de Colegios de Veterinarios de Castilla-La Mancha por el correo electrónico [info@convetcaman.org](mailto:info@convetcaman.org) que enviará notificación mediante telegrama al propietario que figure en la base de datos, informando que el animal ha sido localizado y dando un plazo de 7 días para su recuperación.

En caso de que el telegrama no sea recogido o que transcurrido el plazo no haya sido recuperado el animal o autorizada su cesión, el Consejo enviará a la mayor brevedad posible toda la información relativa al animal (denuncia, telegrama, acuse de recibo...) por correo electrónico a la Dirección Provincial de Agricultura correspondiente al lugar en el que haya sido localizado el animal, que procederá a enviar una comunicación por escrito al propietario dando un plazo de 20 días hábiles desde la notificación para la recuperación del animal previo abono de los gastos de mantenimiento del mismo.

Si no es posible realizar la notificación por correo, la Dirección Provincial procederá a publicar en el BOE la notificación, iniciándose el cómputo de plazos desde el día siguiente a la publicación.

b. **Si el animal está registrado en otra CCAA**

A través de la asociación protectora o veterinario identificador, se contactará con la Dirección Provincial de Agricultura correspondiente al lugar en el que haya sido localizado el animal, que solicitará a la base de datos de identificación animal de la



## Castilla-La Mancha

CCAA en que esté registrado el animal, los datos postales del propietario que figure en la misma, y se le enviará una comunicación por escrito dando un plazo de 20 días hábiles desde la notificación para la recuperación del animal previo abono de los gastos de mantenimiento del mismo.

Si no es posible realizar la notificación por correo, la Dirección Provincial procederá a publicar en el BOE la notificación, iniciándose el cómputo de plazos desde el día siguiente a la publicación.

3. Transcurrido el plazo de 20 días desde la notificación sin que el propietario haya recuperado al animal o autorizado su cesión, se declarará abandonado, comunicando la Dirección Provincial al Consejo de Colegios de Veterinarios de Castilla-La Mancha que se autoriza el cambio de titularidad del animal a la persona, entidad o protectora que se haya hecho cargo del mismo.

En caso de que el animal estuviera registrado en otra CCAA, la declaración de abandono del animal se comunicará por correo electrónico a la autoridad competente en materia de identificación animal o protección animal, según proceda, de esa CCAA para que sea autorizado en la base de datos de origen el cambio de titularidad.

La Dirección Provincial correspondiente iniciará expediente sancionador por abandono contra el propietario del animal.